con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO 4**: Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la CPMSBOG y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la CPMSBOG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial, mora o retardo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CPMSBOG aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. Para su imposición se adelantará, el procedimiento establecido en el Artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. **CLÁUSULA DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas y de la penal pecuniaria, podrá ser tomado directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere; de la garantía para tal fin constituida o por vía judicial en caso de ser necesario. El CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD:** LA CPMSBOG podrá declarar la caducidad de este Contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80/93. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** LA CPMSBOG podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993 artículos 15 a 17. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación Comercial Colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un Acta en la cual conste tal evento, sin que, para efecto del

CONTRATO No. 010 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL CON NIT. 830.032.396-1 Y SUPRISA S.A.S. CON NIT 900.503.041-6 CON EL OBJETO DE "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL." POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.404.896,00) EXCLUIDO DE IVA

Ejecutora 12-08-00-114 INPEC-, DEPENDENCIA 114 ECBOG - INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-001, CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS;** FUENTE: PROPIOS, RECURSO: 26, SITUAC: CSF. por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000,00); A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS** FUENTE: PROPIOS, RECURSO: 26, SITUAC: CSF. por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS M/CTE ($152.000.000,00) y; A-05-01-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS,** FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC: CSF. por valor de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($740.800.000,00); OBJETO: "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL",** Expedido por responsable de la oficina de Presupuesto del establecimiento Carcelario de Bogotá INPEC. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CPMSBOG, de cualquier daño o perjuicio en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así: **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al **Veinte (20%)** por ciento del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015). **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por el **cuarenta (40%)** del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y tres (3) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015). **PARÁGRAFO 1**: El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO 2**: La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita de la CPMSBOG. **PARÁGRAFO 3**: EL CONTRATISTA deberá cumplir

CONTRATO No. 010 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL CON NIT. 830.032.396-1 Y SUPRISA S.A.S. CON NIT 900.503.041-6 CON EL OBJETO DE "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL." POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.404.896,00) EXCLUIDO DE IVA

($149.404.896,00) EXCLUIDO DE IVA, por la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante **subasta inversa presencial No. 005 de 2025, Objeto: "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL"**; el pago se hará de forma parcial acorde a las entregas facturación, con sus soportes, presentada por los bienes recibidos a conformidad. La CPMSBOG con Nit. **830.032.396-1** cancelará, al Contratista así: **a)** Se realizarán cortes para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos; en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC por parte de la Tesorería General del INPEC. **Mediante abono a la Cuenta corriente No. 62792858314 del Banco Bancolombia, conforme con el Certificado de Cuenta Bancaria aportado por la firma SUPRISA S.A.S.** Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS:** El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA ($948.800.000,00)** tal y como se respalda en **CDP- No. 325 de fecha 08 de enero de 2025,** Unidad / Subunidad

reemplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien, conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y el artículo 932 del Código de Comercio, no representan para la CPMSBOG costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte. **9)**. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **10)**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CPMSBOG:** - LA CPMSBOG se obliga para con el CONTRATISTA a: **1)**. Aprobar las pólizas a las cuales hace referencia la Cláusula Octava de este contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 y Decretos Reglamentarios. **2)**. Cancelar el valor del contrato, en la forma prevista en la Cláusula Quinta. **3)**. Ejercer el respectivo control del contrato por parte de un funcionario designado por el **Proyecto Expendio,** quien verificará el cumplimiento de la ejecución del contrato con las especificaciones requeridas. **4)**. Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en el suministro de los elementos y bienes. **5)**. Exigir que la calidad de los elementos y bienes contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas vigentes. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será **hasta el 15 de diciembre del 2025** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, mediante entregas parciales (una mensual) previo acuerdo efectuado por el supervisor del contrato y/o el contratista o personal designado por este, contado a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica del Establecimiento lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles a la firma del contrato, y del cumplimiento de los demás trámites administrativos lugar de la ejecución se realizará en la CPMSBOG en la dirección Carrera 56 No. 18A – 47 Barrio Puente Aranda – en la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO 1:** En el momento de la entrega se levantará un acta de recibo parcial a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la descripción del bien, la cantidad y el valor, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. **PARÁGRAFO 2**: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral del contrato que resulte de este contrato y se cancelará de acuerdo a los elementos entregados parcialmente. **NOTA:** La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades si las hubiere. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE**

			Embolsado O Envuelto. Ingredientes: Harina De Trigo Fortificada, Agua, Azúcar, Grasa Vegetal Comestible*, Levadura, Sal Refinada, Gluten De Trigo, Emulsificantes (Mono Y Diglicéridos), Sabor Artificial (Mantequilla), Antioxidante (Tbhq), Alimento Para Levadura. El Producto Posee Una Vida Útil De 90 Días A Partir De Su Fecha De Elaboración.				

VALOR GRUPO # 8.....$58.994.975,00

VALOR TOTAL GRUPOS 2, 5 y 8.....$149.404.896,00

CLÁUSULA PRIMERA. - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: la entrega de los productos solicitados de acuerdo a las necesidades del Establecimiento de Reclusión, **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)**. Entregar los elementos, en las cantidades descritas en los requerimientos técnicos obligatorios y de conformidad con el requerimiento realizado por parte del INPEC. **2)**. Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato. **3)**. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos. **4)**. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Gestión Corporativa o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **5)**. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6)**. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. **7)**. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **8)**. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos,

CONTRATO No. 010 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL CON NIT. 830.032.396-1 Y SUPRISA S.A.S. CON NIT 900.503.041-6 CON EL OBJETO DE "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL." POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.404.896,00) EXCLUIDO DE IVA

			Con Cobertura Sabor Chocolate (Pekitas)				
5	PONQUE TRADICIONAL TAJADO X 230 GR.	UNIDAD	Ponqué Tajado Tradicional, De Forma Redonda X 6 Tajadas, Obtenido A Partir De Materias Primas Seleccionadas, Sometidas A Proceso De Mezcla, Dosificación Y Horneo. Ingredientes: Harina De Trigo Fortificada (Vitamina B1: 6 Mg/Kg, Vitamina B2 4 Mg/Kg, Niacina: 55 Mg/Kg, Ácido Fólico: 1,54 Mg/Kg, Hierro 44 Mg/Kg, Vitamina C: 60 Mg/Kg), Azúcar, Huevo, Grasa Vegetal, Glicerol, Almidón De Maíz, Sal Yodada, Polvo Para Hornear, Gluten, Sabores Naturales E Idénticos A Los Naturales. Empacado En Bolsa De Polipropileno Coextruido.	2000	Ramo	$ 4.431	$ 8.862.000
6	PONQUE REDONDO TAJADO SABORES X 245 GRAMOS	UNIDAD	Ponqué Redondo Tajados Sabor A Chocolate, Naranja, Piña Y Vino En Presentación De 245 Gramos	1978	Comapan	$ 5.318	$ 10.519.004
7	BROWNIE CHOCOLATE AREQUIPE 100 GR	UNIDAD	Ponqué De Chocolate, Relleno De Arequipe, Recubierto Con Chocolate, Obtenido A Partir De Materias Primas, Peso Neto 100gr. Unidad	1000	Comapan	$ 3.742	$ 3.742.000
8	TOSTADA SABOR MANTEQUILLA 150 GR X 10 U.	UNIDAD	Producto Tipo Tostado En Forma De Media Luna, Elaborado Con Masa De Harina De Trigo, Con La Superficie Superior Convexa O Lisa, Horneado, Acondicionado, Tostado Y Enfriado, Rebanado Y	2173	Bimbo	$ 4.197	$ 9.120.081

CONTRATO No. 010 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL CON NIT. 830.032.396-1 Y SUPRISA S.A.S. CON NIT 900.503.041-6 CON EL OBJETO DE "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL." POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.404.896,00) EXCLUIDO DE IVA

3	PONQUE EN BARRA	UNIDAD	Ponque En Barra Cubierto De Chocolate, Ponqué En Barra Cubierto De Chocolate elaborado, con harina de trigo, azúcar huevo agua, mezcla de aceites y grasas vegetales, colorante (betacaroteno), emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, conservantes, leche en polvo descremada, en sabores naranja natural, vainilla, mora fresa, en presentación individual por 40 gr, el producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 2492 de 2022	3000	Chocorramo Barra	**$ 1.650**	**$ 4.950.000**
4	MIX DE PONQUES TIPO LONCHER A X 141 GR	PAQUETE X 5 UNIDADES DE 141 GR	Productos tipo pastel, elaborado con batido de harina de trigo, horneado, enfriado, inyectado con crema sabor mora, crema sabor chocolate o arequipe y envuelto.con ingredientes principales harina de trigo fortificada, azúcar, agua, huevo, grasa vegetal comestible, suero de leche, almidón de maíz, glicerol, leudante (polvo de hornear), sorbitol, sal refinada, conservantes (propionato de calcio, ácido sórbico), emulsificantes (mono y diglicéridos), goma vegetal (xantana), sabor artificial surtidos Pastelito Relleno De Crema Sabor Fresa, Pastelito Relleno De Arequipe, Arequipe, Mora, Pastelito Relleno De Crema	1000	Lonchi Mix	**$ 5.290**	**$ 5.290.000**

CONTRATO No. 010 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL CON NIT. 830.032.396-1 Y SUPRISA S.A.S. CON NIT 900.503.041-6 CON EL OBJETO DE "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL." POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.404.896,00) EXCLUIDO DE IVA

			empaque será Polipropileno biorientado mate laminado.				
5	PASABOCAS SURTIDO X 45GR	UNIDAD	Mezcla de papa freida con chicharrón, con tajada y con tocineta. paquete de 45 a 50 gr.	5000	Todo Rico	$ 2.193	$ 10.965.000
6	PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR NATURAL PICANTE 38gr	UNIDAD	Pasabocas de maiz con sabor natural picante compuesto por "maiz, aceite vegetal anti oxidantes y sabor natural picantes" con un contenido neto por porcion de 38gr.	3000	Todo Rico	$ 1.686	$ 5.058.000

VALOR GRUPO # 5.....$45.433.995,00

GRUPO # 8
PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE TAJADO 65 GR	UNIDAD	Ponque Sabor Vainilla Cubierto Con Cobertura Sabor Chocolate, Producto Tipo Ponqué, Elaborado Con Batido De Harina De Trigo Fermentado, Con La Superficie Superior Convexa O Lisa, Decorado O No, Cubierto O No, Horneado, Enfriado, Rebanado Y Envuelto. Presentación X 65 Gramos	7001	Chocorramo	$ 1.890	$ 13.231.890
2	PONQUE SIN COBERTURA TAJADO 60-63 GR	UNIDAD	Tajada De Ponque Sabores Surtidos Vainilla Chocolate, Coco, Limón Natural, Vino, Contiene Leche, Huevo, Cereales Que Contienen Gluten (Trigo). Fabricado En Equipos Que Procesan Nueces Y Derivados De Soy Presentación X 60-63 Gramos	2000	Gala	$ 1.640	$ 3.280.000

CONTRATO No. 010 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL CON NIT. 830.032.396-1 Y SUPRISA S.A.S. CON NIT 900.503.041-6 CON EL OBJETO DE "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL." POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.404.896,00) EXCLUIDO DE IVA

			silicio (anticompactante),guanilato disódico e inosianato disódico (potenciadores de sabor), fosfato tricálcico (anticompactante)], colorante natural amarillo (mezcla de páprikay cúrcuma), vitamina B5, vitamina B2, vitamina B1, ácido fólico. Contienesoya, huevo, leche y sus derivados (incluida lactosa), cuyo empaque sea en bolsa laminada metalizada de polipropileno biorientado.				
2	TAJADAS SURTIDAS X 38 GR	UNIDAD	Plátano en tajadas X 38 gr., elaborados con plátano fresco, aceite natural y Sabor natural, en bolsa de polipropileno biorientado laminado metalizado.	4510	Super Ricas	**$ 1.731**	**$ 7.806.810**
3	PAPAS SURTIDAS X 30 GR	UNIDAD	Papa Fresca Seleccionada, Aceite vegetal, Sabor, [Glutamato Monosódico (Potenciador de Sabor), Dióxido de Silicio (Anticompactante), Guanilato Disódico, (Potenciador de Sabor), Inosinato Disódico (Potenciador de Sabor)] cuyo empaque será en Polipropileno biorientado laminado y metalizado. Sabores surtidos de acuerdo a necesidad.	4515	Super Ricas	**$ 1.779**	**$ 8.032.185**
4	PASABOCAS CRIOLLO SURTIDO X 45 GR	UNIDAD	Producto a base de Yuca fresca seleccionada, plátano maduro, papa criolla seleccionada, piel de cerdo, aceite vegetal, azúcar, sal y sabor natural de miel. Cuyo	4000	Todo Rico	**$ 2.193**	**$ 8.772.000**

CONTRATO No. 010 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL CON NIT. 830.032.396-1 Y SUPRISA S.A.S. CON NIT 900.503.041-6 CON EL OBJETO DE "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL." POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.404.896,00) EXCLUIDO DE IVA

			proteina 16g, sodio 842 mg, vitamina A 1,8pg ER, vitamina D 0,63pg, hierro 1,0 mg, clacio 14 mg y zinc 0,33 mg, empaque x 3 unidades y peso neto 75gr.				
13	ALBONDIGAS 162 GR	UNIDAD	Producto compuesto por los Ingredientes: Albóndiga (Carne de Cerdo, Agua, Material de Res (Colágeno), Harina de Maíz, Sal, Aroma Artificial a Tocineta, Color Caramelo, Azúcar, Especias (Pimienta Negra, Cebolla, Ajo), Salsa Napolitana (Agua, Tomates, Pasta de Tomate, Aceite Vegetal, Acidulante (Vinagre), Azúcar, Especias Naturales, Espesante (Almidón Modificado), Sal, Sabor Artificial (Queso Parmesano). Contiene Apio, Leche. en presentacion por 162 gramos en envase de hojalata embutido con etiqueta.	200	Zenú	$ 7.903	$ 1.580.600

VALOR GRUPO # 2.....$44.975.926,00

GRUPO # 5
PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHITOS GRANDE PICANTIO X 40 GR	UNIDAD	Maíz, aceite vegetal, proteína vegetal hidrolizada (acentuador de sabor), sal,sabor picante idéntico al natural [glutamato monosódico (potenciador desabor, ácido cítrico (acidulante), dióxido de	3000	Super Ricas	$ 1.600	$ 4.800.000

CONTRATO No. 010 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL CON NIT. 830.032.396-1 Y SUPRISA S.A.S. CON NIT 900.503.041-6 CON EL OBJETO DE "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL." POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.404.896,00) EXCLUIDO DE IVA

	ABRE FACIL. PESO 380 GR						
8	FRIJOL CON CARNE ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL. PESO 220 GR	UNIDAD	Elaborados con frijol, carne de res, agua, salsa demiglace, sal, especias (cebolla, comino y ajo). vida útil de dos años a partir de la fecha de elaboración.	800	Ronda	$ 7.007	$ 5.605.600
9	MANI CON SAL X 40 GR	BOLSA X 20 UNIDADES	Maní seleccionado, aceite vegetal, sal y bht (antioxidante)	100	La Especial	$ 25.647	$ 2.564.700
10	MANI CON PASAS X 40 GR	BOLSA X 20 UNIDADES	Maní seleccionado uvas pasas seleccionadas aceite vegetal, sal BHT (antioxidante) libre de elementos extraños.	100	La Especial	$ 25.647	$ 2.564.700
11	SALCHICHON EMPQ INDIVIDUAL X 50 GR	UNIDAD	Salchichón cervecero, cada porción de 50 gramos contiene 110 calorias, reducido 25% en sodio buena fuente de proteína presentación x 50 gramos	501	Zenú	$ 2.326	$ 1.165.326
12	SALCHICHA PREMIUM	PAQ X 3 UNIDADES	Salchicha de Res: Carne de Res, Carne de Pollo Separada Mecánicamente, Agua, Grasa de Pollo, Carne de Cerdo, Material de Cerdo (Cuero de Cerdo, Extracto Proteico de Cerdo), que contenga 248 calorias, grasa total 20g, grasa saturada 7,0 g, grasa trans 0mg, carbohidratos totales 2,3g, fibra dietaria 0 g, azucares totales 1,6 , azucares añadidos 1,6 ,	1600	Ranchera	$ 3.862	$ 6.179.200

CONTRATO No. 010 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL CON NIT. 830.032.396-1 Y SUPRISA S.A.S. CON NIT 900.503.041-6 CON EL OBJETO DE "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL." POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.404.896,00) EXCLUIDO DE IVA

	EN LATA ABREFACIL		como liquido de cobertura 100 % aceite vegetal y se le adiciona salsa de ají y sal, lomos de atún, especias thunnus albacares o thunnus obesus o katsuwonus pelamos 43 %, mezcla preparada de vegetales, maíz y frijoles, zanahoria y pimentón 37%. Unidad.				
5	SALCHICHAS FRANKFURT ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 360-380 GR	UNIDAD	Salchicha elaborado con carne de pollo, agua, tocino de cerdo, carne de res, proteína de soya, aglutinante (almidón de yuca), sal, saborizante artificial, especias naturales, (pimienta y paprika) modificador de ph (fosfatos), antioxidante (eritorbato de sodio), colorante artificial (eritrosina-c.i 45430), fijador de color (nitrito de sodio). cada lata trae 7 unidades de salchicha.	800	Zenú	**$ 7.729**	**$ 6.183.200**
6	SALCHICHA VIENA ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 150 GR	UNIDAD	Salchicha de pollo en lata, elaborada con carne y pasta de pollo, grasa de pollo, proteína aislada de soya, agua, aglutinante (almidón de trigo), sal, mezcla de condimentos, polifosfato, antioxidante (eritorbato de sodio) y sal de curación (nitrito de sodio).	800	Zenú	**$ 4.074**	**$ 3.259.200**
7	FRIJOL CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA	UNIDAD	Elaborados con fríjol, agua, tocino, salsa de tómate, espesante (almidón modificado), sal, especias (cebolla en polvo, ajo en polvo), caldo de gallina. vida útil de dos años a partir de la fecha de elaboración.	800	Ronda	**$ 6.319**	**$ 5.055.200**

CONTRATO No. 010 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL CON NIT. 830.032.396-1 Y SUPRISA S.A.S. CON NIT 900.503.041-6 CON EL OBJETO DE "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL." POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.404.896,00) EXCLUIDO DE IVA

LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL.", con las siguientes características:

GRUPO # 2
CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ATÚN CON CHAMPIÑONES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto elaborado a partir de la carne de atún, se le añaden champiñones precortados, como liquido de cobertura al 100 % aceite vegetal y sal, lomos de atún, especias thunnus albacares o thunnus obesus o katsuwonus pelamos 43 % champiñones 33% aceite de girasol/ soya 23%, sal 1%. unidad	200	Van Camps	$ 8.512	$ 1.702.400
2	ATÚN CON VEGETALES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto elaborado a partir de la carne de atún, se le añade una mezcla de vegetales con maíz, como liquido de cobertura 100% aceite vegetal y se le adiciona vinagre blanco y sal. Unidad.	200	Van Camps	$ 7.183	$ 1.436.600
3	ATÚN LOMITOS EN ACEITE X 160 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto elaborado a partir de la carne de atún y se le añaden como ingredientes aceite de soya, agua y sal, lomos de atún, especies thunnus albacares o thunnus obesus katsawonus pelamis 65%, aceite de soya 21%, agua 13% sal 1%. Unidad.	800	Van Camps	$ 7.719	$ 6.175.200
4	ATÚN MEXICANO X 150 GR	UNIDAD	Producto elaborado a partir de la carne de atún, se le añade una mezcla de vegetales, maíz y frijoles,	200	Van Camps	$ 7.520	$ 1.504.000

CONTRATO No. 010 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL CON NIT. 830.032.396-1 Y SUPRISA S.A.S. CON NIT 900.503.041-6 CON EL OBJETO DE "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL." POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.404.896,00) EXCLUIDO DE IVA

Entre los suscritos **MY. EDGAR IVÁN PÉREZ ORTEGA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.219.440 de Cúcuta quién obra en calidad de Director (c) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá (CPMSBOG), en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante **Resolución No. 005232 del 12 de junio del 2024**, actuando en nombre y representación de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, quien para el efecto se denominará **"LA CPMSBOG"**, por una parte, y por la otra **GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.935.509,** quien obra como Representante Legal de la Sociedad **SUPRISA S.A.S NIT. 900.503.041-6,** constituida mediante Documento Privado del 24 de febrero de 2012 de Accionista Único, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de febrero de 2012, con el No. 01611235 del Libro IX, de naturaleza Comercial denominada SUPRISA S.A.S, según certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con dirección principal Calle 17 A # 69 F – 36 en la Ciudad de Bogotá D.C., hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **a).** Que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "CPMSBOG" requiere "**CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL". b).** Una vez se reunieron los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, mediante **Resolución No. 0567 del 03 de marzo de 2025**, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada mediante **Subasta Inversa Presencial No. 005 del 2025. c).** Que agotado en debida forma el procedimiento y etapas ordenadas por la Ley, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, mediante **Resolución No. 0909 del 28 de marzo de 2025** se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de **Subasta Inversa Presencial No. 005 del 2025** a la Sociedad **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. - OBJETO: "CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS**

modifiquen o complementen. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio se fija en la Carrera 56 No. 18 A – 47 en la Ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del 2025.

LA CPMSBOG,

MAYOR. EDGAR IVÁN PÉREZ ORTEGA
Director (c) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá

Contratista:

GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ
Representante Legal
Sociedad SUPRISA S.A.S.
NIT No. 900.503.041-6
CALLE 17 A # 69 F – 36 BOGOTÁ D.C.

Supervisor del contrato.

Reviso y Aprobó: DG. ADRIANA MORENO BELTRÁN - Coordinadora Gestión Corporativa CPMSBOG
Elaboró: WILSON CARDONA LONDOÑO – Profesional Universitario Gestión Corporativa
Fecha: 31/03/2025

término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato, el estudio previo, el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos de la Selección Abreviada por **Subasta Inversa No. 005 de 2025**, la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el **Inspector. JAVIER DONATO SÁNCHEZ SIERRA,** responsable del Proyecto Productivo de Expendio de la CPMSBOG o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto. Cumplirá como mínimo con lo siguiente: **1)**. Verificar de manera general el desarrollo del contrato. **2)**. Realizar el control de la ejecución presupuestal del contrato. **3)**. Mantener información actualizada y detallada sobre la ejecución del contrato. **4)**. Gestionar con la oportunidad debida los trámites administrativos que se requieran para la normal ejecución del contrato. **5)**. Informar por escrito y en forma periódica al ordenador del gasto, sobre los avances del contrato y solicitar las adiciones o modificaciones de acuerdo con la información suministrada o requerimientos formulados por la entidad que ejecuta el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito la CPMSBOG. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA con la suscripción del contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de incompatibilidad o de prohibición, establecidas Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3, 4, 5, 84 literal k y 90 de la Ley 1474 de 2011; y demás normas concordantes con la materia, así como tampoco los socios y miembros de junta que conformen la empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** Para todos los efectos legales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Requerirá para su Ejecución de los siguientes requisitos: **a)**. Registro Presupuestal de Compromiso. **b)**. Constitución y aprobación de la Garantía de las Obligaciones Contractuales. **c)**. Acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, o al cumplimiento de las obligaciones contractuales o a la ejecutoria del acto administrativo que declare la caducidad o la terminación anticipada del contrato, en cumplimiento de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen,

SUPRISA S.A.S
NIT 900.503.041-6

29-mar-25

SEÑORES
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA

Ref: Oferta Economica Subasta Inversa 114-SIP-005-2025

CONTRATAR A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

GRUPO # 2 RUBRO A-05-01-01-002-001 - CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ATÚN CON CHAMPIÑONES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	Unidad	200	Van Camps	8.512,0	$ 1.702.400,00
2	ATÚN CON VEGETALES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	Unidad	200	Van Camps	7.183,0	$ 1.436.600,00
3	ATÚN LOMITOS EN ACEITE X 160 GR EN LATA ABREFACIL	Unidad	800	Van Camps	7.719,0	$ 6.175.200,00
4	ATÚN MEXICANO X 150 GR EN LATA ABREFACIL	Unidad	200	Van Camps	7.520,0	$ 1.504.000,00
5	SALCHICHAS FRANKFURT ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA PESO 360-380 GR	Unidad	800	Zenu	7.729,0	$ 6.183.200,00
6	SALCHICHA VIENA ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA PESO 150 GR	Unidad	800	Zenu	4.074,0	$ 3.259.200,00
7	FRIJOL CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL PESO 380 GR	Unidad	800	Ronda	6.319,0	$ 5.055.200,00
8	FRIJOL CON CARNE ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL PESO 320 GR	Unidad	800	Ronda	7.007,0	$ 5.605.600,00
9	MANI CON SAL X 40 GR	BOLSA X 20 UNIDADES	100	La Especial	25.647,0	$ 2.564.700,00
10	MANI CON PASAS X 40 GR	BOLSA X 20 UNIDADES	100	La Especial	25.647,0	$ 2.564.700,00
11	SALCHICHON EMPAQUE INDIVIDUAL X 50 GR	Unidad	501	Zenu	2.326,0	$ 1.165.326,00
12	SALCHICHA PREMIUM	PAQ X 5 UNIDADES	1600	Ranchera	3.862,0	$ 6.179.200,00
13	ALBONDIGAS 162 GR	UNIDAD	200	Zenu	7.903,0	$ 1.580.600,00
						$ 44.975.926,00

GRUPO # 5 RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

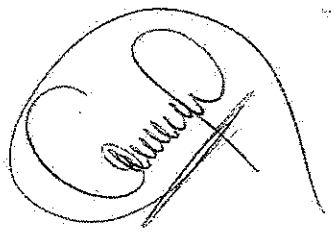
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHITOS GRANDE PICANTICO X 40 GR	Unidad	3.000	Super Ricas	1.600,0	$ 4.800.000,00
2	TAJADAS SURTIDAS X 38 GR	Unidad	4.510	Super Ricas	1.731,0	$ 7.806.810,00
3	PAPAS SURTIDAS X 30 GR	Unidad	4.515	Super Ricas	1.779,0	$ 8.032.185,00
4	PASABOCAS CRIOLLO SURTIDO X 45 GR	Unidad	4.000	Todo Rico	2.193,0	$ 8.772.000,00
5	PASABOCAS SURTIDO X 45 GR	Unidad	5.000	Todo Rico	2.193,0	$ 10.965.000,00
6	PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR NATURAL PICANTE 38 GR	Unidad	3.000	Tostacos	1.686,0	$ 5.058.000,00
						$ 45.433.995,00

GRUPO # 8 PONQUÉS - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE TAJADO 65 GR	Unidad	7.001	Chocorramo	1.890,0	$ 13.231.890,00
2	PONQUE SIN COBERTURA TAJADO 60-63 GR	Unidad	2.000	Gala	1.640,0	$ 3.280.000,00
3	PONQUE EN BARRA	Unidad	3.000	Chocorramo Barra	1.650,0	$ 4.950.000,00

4	MIX DE PONQUES TIPO LONCHERA X 141 GR	PAQUETE X 5 UNIDADES DE 141 GR	1.000	Lonchi Mix	5.290,0	$ 5.290.000,00
5	PONQUE TRADICIONAL TAJADO X 230 GR.	Unidad	2.000	Ramo	4.431,0	$ 8.862.000,00
6	PONQUE REDONDO TAJADO SABORES X 245 GRAMOS	Unidad	1.978	Comapan	5.318,0	$ 10.519.004,00
7	BROWNIE CHOCOLATE AREQUIPE 100 GR	Unidad	1.000	Comapan	3.742,0	$ 3.742.000,00
8	TOSTADA SABOR MANTEQUILLA 150 GR X 10 U.	Unidad	2.173	Bimbo	4.197,0	$ 9.120.081,00
						$ 58.994.975,00

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz



Gilberto Ortiz Bohorquez.
C.C. 5.935.509.
SUPRISA S.A.S. - 900.503.041-6.
Representante Legal.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjcsanchv	JHOAN CAMILO SANCHEZ VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-114	EC MODELO BOGOTÁ D.C.
Fecha y Hora Sistema:	1/04/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 325 de fecha 2025-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	14325	Fecha Registro:	2025-04-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-114 EC MODELO BOGOTÁ D.C.			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	149.404.896,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	149.404.896,00	Saldo x Obligar:	149.404.896,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900503041	Razón Social:	SUPRISA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	62792858314	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	88219440	Nombre:	EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA	Cargo:	DIRECTOR EC MODELO BOGOTA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CONTRATO 10 DE 2025	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-04-01

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
114EXP EXPENDIO - EC MODELO BGTA	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y	Propios	26	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	44.975.926,00	0,00		
Total:	44.975.926,00	0,00	44.975.926,00	**44.975.926,00**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
114EXP EXPENDIO - EC MODELO BGTA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y	Propios	26	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	104.428.970,00	0,00		
Total:	104.428.970,00	0,00	104.428.970,00	**104.428.970,00**

Objeto:	**CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES,CARNE, PESCADO, FRUTAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO CPMSBOG**

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-114	EC MODELO BOGOTÁ D.C.	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-12-15	149.404.896,00	**149.404.896,00**	NINGUNO

JHOAN SANCHEZ V